

**SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LAS AUDITORIAS EXTERNAS**

40-117.1.1.F0

**ENTIDAD:** METROLINEA S.A.  
**REPRESENTANTE LEGAL:** LAURA ISABEL RODRIGUEZ CARDOZO  
**PERIODO FISCAL:** Vigencia 2017 - PGA 2018  
**MODALIDAD:** Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial AUDIBAL Vigencia 2017 PGA 2018.  
**FECHA DE SUSCRIPCION:** Mayo 22 de 2018  
**FECHA DE SEGUIMIENTO:** Con corte al 31 de Diciembre de 2018

**PROPUESTA DE MEJORA**

No.	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA O DE MEJORA	OBJETIVO	DESCRIPCION DE LAS METAS	UNIDAD DE MEDIDA DE LAS METAS	DIMENSION DE LAS METAS	FECHA INICIACION METAS	FECHA TERMINACION METAS	PLAZO EN SEMANAS DE LAS METAS	AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS	RESPONSABLE
1	Error involuntario de digitación en enero de 2017 al trasladar unos recursos de la cuenta del Banco de Bogotá la suma de \$120.000.000 a la cuenta del 1.87% (Fondo para el pago de sentencias), situación que fue corregida al siguiente mes.	1. Se crea un control de revisado por parte de la asistente financiera en cada uno de los oficios de trasladados antes de la firma del Director Financiero. 2. Se realizará semanalmente por parte de la Tesorera una conciliación de los movimientos de bancos	Mejorar la aplicación de los controles para el manejo de los recursos de la entidad para evitar los riesgos inherentes al cargo de Tesorera	Con el apoyo de la revisión de la asistente financiera, se continuará con el mejoramiento del proceso de conciliación bancaria	Carta Traslado	8	Mayo 21 del 2018	Diciembre 31 de 2018	33	En la revisión documental realizada por la Oficina de Control Interno se evidenció que desde el mes de mayo de 2018 con el apoyo de la Asistente Financiera se vienen realizando conciliaciones (revisiones de Bancos) periódicamente, observándose que en el último semestre no se han presentado errores los cuales se tengan que corregir con cartas de traslado. Se anexan dos (2) folios	100%	Asistente Financiera y Tesorera
2	El banco por error realizó el giro desde la cuenta 111-13-185005 destinada para los gastos de funcionamiento, con el comprobante de TRF 068 de noviembre 3 de 2017 se corrigió el egreso No. 0688. El 12 de diciembre de 2017, el Banco Idesban, corrige realizando el traslado a la respectiva cuenta, como se evidencia en el extracto bancario.	Tesorería realizara una conciliación semanal de los saldos bancarios vs los libros contables. Contabilidad continuará con la conciliación que realiza mensualmente	Mejorar la aplicación de los controles para el manejo de los recursos de la entidad para evitar los riesgos inherentes al cargo de Tesorera	Seguimiento y control semanal de los movimientos bancarios de la entidad	Carpetas de Conciliación Tesorería	1	Mayo 21 del 2018	Diciembre 31 de 2018	33	Se esta cumpliendo con las conciliaciones que se realizan con Contabilidad y con la Asistente Financiera como control.	100%	Tesorería
3	Revisada la cuenta de orden al cierre vigencia 2017 se evidencio que existen unos bienes de uso publico los cuales fueron constituidos con dineros de la administración central transferencias realizadas para la inversion del STIM.	continuar con la gestion ante la Alcaldia Municipal para solicitar la expedición de los paz y salvos requeridos y poder finalizar la escritura de cesiones gratuitas	hacer entrega al inventario de bienes inmuebles de uso publico del Municipio de Bucaramanga.	realizar las escrituras de cesion al Municipio de Bucaramanga	solicitar los debe desde, someter las minutas a reparto y realizar las minutas de escritura y ceder así los predios al Municipio de Bucaramanga	3	2018/05/22	2018/12/31	53	Se realizo al Municipio de Bucaramanga la respectiva solicitud de tramite para realizar la escritura sin respuesta ni avance alguno. Esta cesion no implica ningun detrimento patrimonial toda vez que fueron adquiridos con destinacion especifica y por motivos de interes social.	0%	Jefe Oficina Asesora Jurídica

4	<p>Las cuentas por cobrar generan incertidumbre, toda vez que si bien es cierto, TISA, es el recaudador al cierre de la Vigencia 2017, le adeuda en cartera causada a Metrolinea S.A., cerca de 10 catorenas (5 meses), por valor de \$2.571.399.103, genera para el equipo auditor incertidumbre lo que hace que este valor sea de dudosa reputación para Metrolinea S.A.</p>	<p>Si bien el pago de liquidaciones esta supeditado al recuadro del transporte correspondiente al 6,85% del SITM, conforme lo establece el contrato de concesion de recaudo y en concordancia con el manual fiduciario Corficolombiana, se requiere que se cumpla la meta de pasajeros para que la bolsa encuentre su equilibrio. Metrolinea para adelantar este hallazgo, a través de la Dirección Financiera remite oficinas recordatorias de las catorenas adeudadas al Concesionario Tisa S.A.</p>	<p>Lograr el cumplimiento de la totalidad de la cuenta por cobrar a cargo de TISA S.A.</p>	<p>La Dirección Financiera elaborara trimestralmente un oficio recordatorio al Concesionario Tisa S.A. para informar sobre el valor y las catorenas que adeuda a la entidad.</p>	<p>Cuentas de cobro trimestral</p>	3	Junio 1 de 2018	Diciembre 31 de 2018	28	<p>Aunque se reentrieron cuentas de cobro para informar a TISA S.A. sobre el estado por pagar a Metrolinea del 6,85%, no se logró a diciembre 31 de 2018 el total del recaudo, debido que el pago de las liquidaciones esta supeditado a las validaciones que se requieren para cumplir con el cierre de la bolsa a diciembre de 2018 El Balance Operacional con corte de liquidaciones a 2 de septiembre de 2018 ascendia a un déficit de \$ -3.316.934.199</p>	75%	P.E. Administradora Fira de agentes
5	<p>se procedio a realizar entrevista y verificar el estado de los pagos por concepto de procesos judiciales en contra de Metrolinea evidenciandose que en la vigencia 2017 se cancelaron intereses moratorios a favor de terceros (Ministerio de Protección, Daniel Zuluaga Gallo y Dora Lilia Giraldo, Sabas Jose Gonzales y Laudo Uf Puentes1)</p>	<p> citar al Comité de conciliación para que previo analisis se conceptue y decida sobre la procedibilidad de la acción de repetición sobre los intereses pagados.</p>	<p>garantizar la destinación de los dineros publicos conforme a las normas vigentes evitando daño patrimonial a la entidad</p>	<p>interponer las acciones de repetición a que haya lugar</p>	<p> citar a comité de conciliación, elaboración de las respectivas demandas e interponerlas para dar inicio al proceso.</p>	3	2018/05/22	2018/12/31	33	<p>El día 11 de octubre de 2018, el Comité de Conciliación realizó el estudio de viabilidad para el inicio de la procedencia de las correspondientes Acciones de Repetición por los pagos realizados por la entidad. Se tomaron las siguientes decisiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Iniciar Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho por el pago realizado al Ministerio por valor de \$221.000.000. Se presentó la demanda y se está tramitando ante el Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Bucaramanga, bajo el radicado 68001-33-33-004-2018-00436-00.</li> <li>• Interponer acción de repetición en contra de las Sociedades Consultoria Colombiana y Cromas S.A. integrantes del Consorcio Concol Cromas por el valor de la condena pagada por Metrolinea a los señores Daniel Zuluaga Gallo y Dora Lilia Giraldo, la cual se está adelantando en el Juzgado Decimo Administrativo Oral de Bucaramanga bajo el radicado 201800497.</li> </ul> <p>Por el pago realizado en razón a las sanciones impuestas por el Ministerio de Trabajo por valor de \$17.685.000 y 14.754.340, no es jurídicamente viable interponer acciones de repetición, de conformidad al análisis jurídico y factor expuesto por el Asesor Externo y acogidas por los Miembros del Comité de Conciliación</p> <p>El día 9 de julio de 2018 se radico la acción de repetición contra Felix Francisco Rueda Forero, Alejandro Barreto Obregon, Hernan Agredo Acevedo por los perjuicios económicos ocasionados a Metrolinea por valor de \$2.485 millones en virtud de la conciliación celebrada en en el proceso ejecutivo de 2015 551. Se tramita ante el TAS bajo el radicado 2018-00630</p>	100%	Jefe Oficina Asesora Jurídica
6	<p>se procedio a realizar entrevista y verificar el estado de los pagos por concepto de procesos judiciales en contra de Metrolinea evidenciandose que en la vigencia 2017 se cancelaron intereses moratorios a favor de terceros (Ministerio de Protección, Daniel Zuluaga Gallo y Dora Lilia Giraldo, Sabas Jose Gonzales y Laudo Uf Puentes1)</p>	<p> citar al Comité de conciliación para que previo analisis se conceptue y decida sobre la procedibilidad de la acción de repetición sobre los intereses pagados.</p>	<p>garantizar la destinación de los dineros publicos conforme a las normas vigentes evitando daño patrimonial a la entidad</p>	<p>interponer las acciones de repetición a que haya lugar</p>	<p> citar a comité de conciliación, elaboración de las respectivas demandas e interponerlas para dar inicio al proceso.</p>	3	2018/05/22	2018/12/31	33	<p>El día 11 de octubre de 2018, el Comité de Conciliación realizó el estudio de viabilidad para el inicio de la procedencia de las correspondientes Acciones de Repetición por los pagos realizados por la entidad. Se tomaron las siguientes decisiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Iniciar Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho por el pago realizado al Ministerio por valor de \$221.000.000. Se presentó la demanda y se está tramitando ante el Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Bucaramanga, bajo el radicado 68001-33-33-004-2018-00436-00.</li> <li>• Interponer acción de repetición en contra de las Sociedades Consultoria Colombiana y Cromas S.A. integrantes del Consorcio Concol Cromas por el valor de la condena pagada por Metrolinea a los señores Daniel Zuluaga Gallo y Dora Lilia Giraldo, la cual se está adelantando en el Juzgado Decimo Administrativo Oral de Bucaramanga bajo el radicado 201800497.</li> </ul> <p>Por el pago realizado en razón a las sanciones impuestas por el Ministerio de Trabajo por valor de \$17.685.000 y 14.754.340, no es jurídicamente viable interponer acciones de repetición, de conformidad al análisis jurídico y factor expuesto por el Asesor Externo y acogidas por los Miembros del Comité de Conciliación</p> <p>El día 9 de julio de 2018 se radico la acción de repetición contra Felix Francisco Rueda Forero, Alejandro Barreto Obregon, Hernan Agredo Acevedo por los perjuicios económicos ocasionados a Metrolinea por valor de \$2.485 millones en virtud de la conciliación celebrada en en el proceso ejecutivo de 2015 551. Se tramita ante el TAS bajo el radicado 2018-00630</p>	100%	Jefe Oficina Asesora Jurídica
7	<p>se procedio a realizar entrevista y verificar el estado de los pagos por concepto de procesos judiciales en contra de Metrolinea evidenciandose que en la vigencia 2017 se cancelaron intereses moratorios a favor de terceros (Ministerio de Protección, Daniel Zuluaga Gallo y Dora Lilia Giraldo, Sabas Jose Gonzales y Laudo Uf Puentes1)</p>	<p> citar al Comité de conciliación para que previo analisis se conceptue y decida sobre la procedibilidad de la acción de repetición sobre los intereses pagados.</p>	<p>garantizar la destinación de los dineros publicos conforme a las normas vigentes evitando daño patrimonial a la entidad</p>	<p>interponer las acciones de repetición a que haya lugar</p>	<p> citar a comité de conciliación, elaboración de las respectivas demandas e interponerlas para dar inicio al proceso.</p>	3	2018/05/22	2018/12/31	33	<p>El día 11 de octubre de 2018, el Comité de Conciliación realizó el estudio de viabilidad para el inicio de la procedencia de las correspondientes Acciones de Repetición por los pagos realizados por la entidad. Se tomaron las siguientes decisiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Iniciar Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho por el pago realizado al Ministerio por valor de \$221.000.000. Se presentó la demanda y se está tramitando ante el Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Bucaramanga, bajo el radicado 68001-33-33-004-2018-00436-00.</li> <li>• Interponer acción de repetición en contra de las Sociedades Consultoria Colombiana y Cromas S.A. integrantes del Consorcio Concol Cromas por el valor de la condena pagada por Metrolinea a los señores Daniel Zuluaga Gallo y Dora Lilia Giraldo, la cual se está adelantando en el Juzgado Decimo Administrativo Oral de Bucaramanga bajo el radicado 201800497.</li> </ul> <p>Por el pago realizado en razón a las sanciones impuestas por el Ministerio de Trabajo por valor de \$17.685.000 y 14.754.340, no es jurídicamente viable interponer acciones de repetición, de conformidad al análisis jurídico y factor expuesto por el Asesor Externo y acogidas por los Miembros del Comité de Conciliación</p> <p>El día 9 de julio de 2018 se radico la acción de repetición contra Felix Francisco Rueda Forero, Alejandro Barreto Obregon, Hernan Agredo Acevedo por los perjuicios económicos ocasionados a Metrolinea por valor de \$2.485 millones en virtud de la conciliación celebrada en en el proceso ejecutivo de 2015 551. Se tramita ante el TAS bajo el radicado 2018-00630</p>	100%	Jefe Oficina Asesora Jurídica

8	<p>Revisado el formato 6 de ingresos, en el Sia Misional, se evidencio que el presupuesto inicial fue aprobado valor de \$293,607,007.830 para la vigencia 2017 de los cuales \$211,662,786.000 APORTES, TRASPASOS Y TRANSFERENCIAS/ Ingresos Propios, I.C.L.D. Transf y Aportes que representan el 72% del total aprobado no se presento recaudo durante la vigencia 2017. ¿Se solicita se informe cual fue el motivo que genero que en estos rubros existiera recaudo cero para la vigencia ?</p>	<p>Adelantar las acciones de tipo administrativo y juridicas para que los municipios del area metropolitana de Bucaramanga, que suscribieron el convenio de cofinanciacón realicen los aportes al Sistema Integrado de Transporte Masivo - Metrolinea, para que el Ente Gestor, realice los pagos de las Sentencias y Conciliaciones originadas en su mayor parte por laudos fallados en contra de Metrolinea S.A. derivados de los contratos de construcción del SITM</p>	<p>Recaudar los recursos por aportes, traspasos y trasferencias municipales destinados a la financiación de los Gastos del Ente Gestor entre los cuales esta el pago de Sentencias y Conciliaciones</p>	<p>De forma mensual o trimestral se enviara cuenta de cobro a cada uno de los municipio que suscribieron el convenio de cofinanciacón para la construcción del Sistema Integrado de Transporte Masivo - SITM, donde se solicita el pago de los aportes aprobados en el presupuesto</p>	<p>Cuentas de Cobro, mesas de trabajo, conciliaciones,</p>		<p>Julio 01 de 2018</p>	<p>Diciembre 31 de 2018</p>	<p>24</p>	<p>En Asamblea de junio 26 de 2018 los accionistas aprueban no girar recursos para los procesos judiciales, teniendo en cuenta que los municipios no serán responsables de estas contingencias. Atendiendo al mandato de la Asamblea no se remittieron cuentas de cobro por este concepto. Así las cosas, es Metrolinea quien debe asumir el 100% de la obligación y buscar los mecanismos de pago.</p>	<p>100%</p>	<p>Director Financiero Tesorera</p>
9	<p>Revisando el formato 7 de Sia Misional Gastos de presupuesto, se evidencio en la casilla de apazamientos un valor de \$210,860,879,051, así las cosas se solicita se informe cual fue la razón por la cual estos dinero fueron apazados al cierre de la vigencia?</p>	<p>Adelantar las acciones de tipo administrativo y juridicas para que los municipios del area metropolitana de Bucaramanga, que suscribieron el convenio de cofinanciacón realicen los aportes al Sistema Integrado de Transporte Masivo - Metrolinea, para que el Ente Gestor, realice los pagos de las Sentencias y Conciliaciones originadas en su mayor parte por laudos fallados en contra de Metrolinea S.A. derivados de los contratos de construcción del SITM</p>	<p>Con el recaudo de los recursos por aportes, traspasos y trasferencias municipales destinados a la financiación de los Gastos del Ente Gestor entre los cuales esta el pago de Sentencias y Conciliaciones</p>	<p>Con el recaudo de los aportes, traspasos y trasferencias, ejecutar las apropiaciones aprobadas en el presupuesto, incluidas las Sentencias, Conciliaciones y demas gastos que financian estos recursos, para evitar o minimizar la necesidad de apazar el presupuesto cuando lo ingresos reales sean menores a los compromisos adquiridos.</p>	<p>Mesas de Trabajo, Plan de Pagos</p>		<p>Julio 01 de 2018</p>	<p>Diciembre 31 de 2018</p>	<p>24</p>	<p>Mediante Acta de Junta Directiva No. 104 de diciembre 18 de 2018, los miembros de Junta Directiva no aprobaron recursos provenientes de los municipios para el rubro de Sentencias y conciliaciones, de acuerdo al mandato de los miembros de Asamblea en reunion de junio 26 de 2018, donde se determina que Metrolinea S.A., debe asumir el 100% de los pagos de los procesos judiciales. Por lo tanto no se adelantarian reuniones ni cuentas de cobro a los municipios</p>	<p>100%</p>	<p>Gerente Director Financiero Tesorera</p>
10	<p>Revisado el Estado de Situación Financiera al cierre de la vigencia 2017, se evidenció que existieron variaciones representativas, las cuales se solicita se explique cual fue el motivo que generó este cambio entre la vigencias 2016-2017, no se desvirtúa la observación toda vez que revisada la Situación Financiera de la entidad se evidenció que el Nivel de endeudamiento de Metrolinea es del 94%</p>	<p>Gestionar con ayuda de los Miembros del Comité Fiduciario y Junta Directiva la Cuenta de Cobro a los municipios. Se oficiará a cada Municipio dentro de los primeros 8 días hábiles del primer mes del año para que quede registrado en el cierre de contable de la vigencia correspondiente y se remittiran trimestralmente las cuentas de cobro.</p>	<p>Contar con los recursos para el pago de los procesos judiciales, ya que el 94% lo representan principalmente la cuenta de las contingencias judiciales</p>	<p>1. Tratar el tema como punto prioritario en los Comites Fiduciarios y las Juntas Directivas. 2. Mantener e intensificar el proceso de cobro correspondiente.</p>	<p>Comité Fiduciario (2) Juntas Directivas (2) Oficos (3)</p>		<p>Junio 1 de 2018</p>	<p>Diciembre 31 de 2018</p>	<p>28</p>	<p>Segun decisión adoptada en Asamblea de Accionistas de Metrolinea, el 26 de junio de 2018, en el cual se determina que los municipios no aportaran para los procesos judiciales y Metrolinea debe asumir el 100% del pago de estos; la Gerencia, en Asamblea 25 de septiembre 04 de 2018 presenta una propuesta interna de negociacion de pasivos, igualmente un procedimiento para la negociacion de los mismos.</p>	<p>100%</p>	<p>Gerente Director Financiero Tesorera</p>

**LAURA ISABEL RODRIGUEZ CARROZO**  
Gerente

**SALVADOR RIOS**  
Asesor Oficina Control Interno